

POVERTY IN THE POOR PRISONS (1821-1851)

Resumen

En el presente artículo de investigación se analiza, mediante una metodología cualitativa, la situación de pobreza de los presos poblanos durante los años 1821-1851 en la cárcel pública. Dicha situación la conocemos por los discursos de los reglamentos y las Actas de Cabildo Municipal en Puebla. La pobreza, una parte medular del discurso de las autoridades, marcó la búsqueda de soluciones a las grandes carencias económicas de los encarcelados que sobrevivieron milagrosamente gracias a la compasión y a la caridad. A su vez, la problemática social de la pobreza nos muestra en los discursos el modelo de comportamiento adecuado y marca, así, las jerarquías entre autoridad (hombre bueno-píadoso) y el preso (el hombre malo-pobre).

Palabras clave

Preso, cárcel, pobre, Puebla, encierro, siglo XIX

Abstract

With a qualitative methodology, this research article focuses on reflecting the situation of poverty of prisoners in Puebla, from 1821 to 1851, in public jails; the details about it will be presented thanks to the speeches and discourses used at the time, ranging from the regulations of the time to the "Actas de Cabildo Municipal en Puebla" (Town Council Minutes in Puebla). Poverty is a fundamental aspect of the discourse of the authorities that tagged the search for solutions to the economic hardships of those incarcerated, those who miraculously survived thanks to compassion and charity of certain inhabitants of the city. It can also be noted that poverty is stated as a social issue noted in the discourses of the model of adequate behavior, establishing as such, the hierarchies between authority (good and pious man) and the prisoner (poor and bad man).

Keywords

Prisoner, jail, prison, poor, Puebla, incarceration, 19th century

Referencia: Galicia Isasmendi, E. (2020). La pobreza en los presos poblanos (1821-1851). *Cultura Latinoamericana*, 31 (1), pp. 52-65. DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2020.31.1.3>

LA POBREZA EN LOS PRESOS POBLANOS (1821-1851)

*Erika Galicia Isasmendi**

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/CulturaLatinoam.2020.31.1.3>

Nuestra propuesta es analizar la situación de pobreza en que vivieron los presos poblanos en la cárcel pública, situación que conocemos por los discursos contenidos en los reglamentos y en las Actas de Cabildo Municipal. Resulta obligado resaltar la figura del Ayuntamiento como la institución que reguló y cuidó el espacio de la cárcel pública en Puebla durante la primera parte del siglo XIX.

Para el desarrollo de la presente propuesta tomamos en cuenta tres posturas. La primera, referida a la historia social, nos permite entender las distintas situaciones que involucran a la colectividad y a los sujetos de estudio dentro del espacio carcelario; la segunda se centrará en lo que se ha denominado masculinidades hegemónicas, y nos ayuda a comprender cómo se da la construcción social de poder e identificar cómo se vio y se concibió al hombre delincuente, además de determinar los roles que ocuparon estos hombres en el espacio de segregación; por último, se tomarán algunas tesis de Michel Foucault con respecto al análisis del espacio carcelario y el elemento laboral dentro de este.

La pobreza nos recuerda una de las tantas problemáticas del pasado y del presente. Distintas instituciones internacionales como las Naciones Unidas y el Banco Mundial, o instancias nacionales como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo

* Doctora en Historia por el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Profesora e investigadora del Colegio de Historia y de la Maestría en Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. ORCID <https://orcid.org/0000-0003-4674-0912>. Contacto: ergalia@hotmail.com

El presente artículo es resultado de un proyecto de investigación desarrollado en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.



Social, Coneval, para México, presentan en distintas escalas análisis y reflexiones sobre este asunto. El Coneval, por ejemplo, propone metodologías para realizar mediciones, evaluaciones y análisis a través de un contexto territorial.

La pobreza en América Latina, dice Carlos Barba Solano (2009), es un “tema central tanto en la agenda social como en la agenda política” (p. 10). Barba señala que, en el campo de los estudios sobre la pobreza, existen “imaginarios (que) conciben alternativamente a la pobreza como producto de defectos individuales o morales, o como consecuencia de procesos de la desintegración social, o como resultado de la expansión del mercado” (p. 14).

Pero, ¿qué pasa durante el siglo XIX con la concepción de pobreza? Según el *Diccionario de la Lengua Castellana* (1832), la pobreza es la “necesidad, estrechez, carencia de alguna cosa” (p. 600). A partir de la anterior definición sobre la pobreza se debe señalar que esta se vinculó con la caridad cristiana, y esta se conectó a su vez con la beneficencia. Concepción Arenal (1894) indica también que la caridad es una virtud cristiana. Y que cada “hombre en particular tenía el deber como cristiano de socorrer a su prójimo menesteroso” (p. 76). Además de caridad, otra palabra vinculada a ella fue beneficencia, entendida como “la compasión oficial que ampara al desvalido por un sentimiento de orden y de justicia” (p. 76).

Dicha autora hace mención también a la filantropía, que para ella significa “la compasión filosófica que auxilia al desdichado por amor a la humanidad y la conciencia de su dignidad y de su derecho” (p. 78), mientras que la caridad “es la compasión cristiana que acude al menesteroso por amor de Dios y del prójimo” (p. 79). Otros ejemplos que nos ilustran la situación de pobreza durante el siglo XIX son los relatos de viajeros. Eduardo Munhlenpfordt (2008), geógrafo y etnólogo alemán, señaló que las:

(...) clases bajas se caracterizan por ladrones: tal vez como resultado de la gran pobreza de la mayoría, y que en las calles del estado estaban llenas de una multitud afecta al vicio, ociosos y la mayoría sin domicilio, los cuales en Méjico son conocidos por el nombre de Léperos. (pp. 90-111)

J.R. Poinset dijo que:

(...) en medio de todo este esplendor erraban indios miserables y semi-desnudos. Todas las casas de piedra, amplias y cómodas; no hay ni una sola que indique que allí mora la pobreza y, sin embargo, fue donde vimos



mayor número de seres escualidos y miserables, vestidos con harapos, enseñando sus lacras y deformidades para despertar compasión. Esto sucede especialmente aquí, pues en esta ciudad abundan los conventos. Contamos más de cien torres y cúpulas. Cada una de estas instituciones sostiene a determinado número de pobres, que reciben una pitaza diaria en la puerta del convento, sin perjuicio de las sumas que reúnan implorando limosnas en las calles. (p. 43)

Para George Ward Henry, Puebla tenía una población de *lazzaroni* casi tan numerosa como la de la capital, una raza desnuda y desagradable a la que uno no se puede acercar sin contaminarse o siquiera contemplar sin repugnancia (pp. 90-111). El deambular de la gente pobre por las calles de las ciudades obligó a entidades como la Beneficencia Pública a crear instancias para socorrerlos o cárceles y presidios para castigarlos.

La cárcel y los presos poblanos

La pobreza se manifiesta en las calles y tiene su continuidad en la cárcel, lugar en el que se oculta encerrando ésta sólo a pobres y mendigos. Los presidios son espacios considerados instituciones de poder y de autoridad. Foucault (2005) señala que privaron de la libertad al ser “dispositivos más explícitos” que han procurado, en cierta medida, el sufrimiento corporal. También considera la prisión como un cuartel, una escuela sin indulgencia o un taller sombrío, pues es un aparato disciplinario exhaustivo. La cárcel, a decir de Foucault, se ocupa “de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones” (pp. 233 y 235) y, por último, indica que la prisión es el lugar de ejecución de la pena y donde se observa la conducta del individuo castigado, con lo que se consolida el panóptico, espacio de “vigilancia y observación, seguridad y saber, individualización y totalización, aislamiento y transparencia (...) ha encontrado en la prisión su lugar privilegiado de realización” (p. 252).

Durante los primeros años del siglo XIX, la cárcel de Puebla estuvo ubicada en el callejón de la alhóndiga (actualmente, Pasaje del Ayuntamiento) y fue administrada por el Ayuntamiento como en la época novohispana: dividida en una sección para hombres y otra para mujeres. Según Hugo Leicht (1999), para 1825, ya en tiempos de la Independencia, el antiguo colegio de San Ignacio, frente al Hospicio,



recibió la mayor parte de los presos y se erigió en Presidio y solo hasta 1867 son trasladados todos los presos al ex hospital de San Juan de Dios (pp. 300-301).

En los documentos consultados se encuentran pocas referencias de aquel espacio. Hablan de una capilla, como también de la necesidad de aumentar el:

(...) número de calabozos o separos en la cárcel, porque el crecido el número de presos que hay en ella se encierra hasta 14 hombres en un solo separo lo que puede ocasionar que se enfermen y así mismo lo muy conveniente que es la separación absoluta de los muchachos del común de las demás presos para evitar los graves males que son consiguiente a la reunión de unos con otros. (AHAP, 1851, f. 82)

A su vez, el mismo Munhlenpfordt (2008), un viajero del siglo XIX, señaló que en Puebla la policía estuvo compuesta por “4 alcaldes con 6 ayudantes (topiles) (sic)” y que fueron de gran ayuda para el gobernador Calderón ya que promulgó que:

(...) todo lépero (sic) que era encontrado en la calle desnudo o pordiosero era detenido y se le ofrecía un trabajo, con la amenaza de que si se le volvía a encontrar con sus antiguos hábitos se recurriría a los azotes. La estricta observación de esta ley y la cooperación de una buena policía nocturna ayudó a limpiar las calles del enjambre de vagabundos. (p. 111)

Por otra parte, en 1843, Manuel Payno señaló que apenas se observa la construcción de la penitenciaría:

(...) aquellas murallas y separeas están destinadas a aliviar las dolencias físicas de los desgraciados, o a curar y corregir la deformidad moral de los criminales. La penitenciaría debe contener dentro de su seno, casa de corrección para los niños, asilo para los mendigos, lugares de deteni-miento para los acusados y prisiones para los criminales de ambos sexos. Todo tiene su distribución regular y exacta, y el arquitecto al concebir su plan ha pensado en la clase de ocupaciones, penas y diversiones que deben tener los que vayan a vivir en un asilo tan eminente filantrópico. (pp. 197-198)



Los “pobres” presos y la autoridad poblana

La problemática social de la pobreza manifiesta en los discursos el modelo de comportamiento adecuado y marca además las jerarquías entre autoridad (hombre bueno-piadoso) y el preso (el hombre malo-pobre). En los distintos documentos del Cabildo poblano encontramos dos grupos o colectividades. La primera de ellas son las autoridades: el procurador general, el abogado de pobres, el médico, el flebotomiano, el mayordomo administrador y el limosnero o mayordomo de la caridad, los cajoneros, los bastoneros y el gritón, quienes, al ser las autoridades, tuvieron la tarea de cuidar a la segunda colectividad o grupo subalterno, los presos, a quienes se les nombra como los ajusticiados, los reos, los cuales, a su vez, una vez dentro de la cárcel, fueron considerados “presos distinguidos”, “hombres de educación”, “personas delicadas” y, por último, “pobres presos”. Entre los documentos no se han encontrado algún listado de los delitos cometidos, solamente se hace mención general de la embriaguez, robo o delitos graves.

Dentro de la cárcel, además de controlar y cuidar al preso, las autoridades debieron solucionar la falta de recursos para mantener a los “presos”. Tal situación fue una de las preocupaciones diarias del ayuntamiento poblano, lo cual nos lleva a tener dos consideraciones sobre la concepción que la autoridad tuvo del delincuente. La primera hace referencia al “pobre” por la situación “deplorable” originada por los espacios incómodos y pequeños. Y la segunda concepción de pobreza, como se indicó anteriormente, se genera por la falta de recursos para la manutención del preso. Por tal motivo observamos que, a pesar de ser considerados delincuentes, la autoridad tuvo con ellos un trato humanitario. Así, pues, la preocupación de la autoridad recayó en proveerles los cuidados necesarios a los presos, por ejemplo, se vigiló que la botica suministrará las medicinas al presidio o que tuviera la atención y servicio del flebotomiano y médico para dar el alivio a los distintos males. Tales actos llevados en la prisión, indica Foucault (2005), marcan un momento importante en la historia de la justicia penal: su acceso a la humanidad, el nacimiento de la prisión, la “pena de las sociedades civilizadas”.

La situación de pobreza reflejada en las cárceles nos lleva a la primera manifestación de las masculinidades que nos muestra la relación de jerarquía entre la autoridad y el preso, además del juicio de valor del discurso de la autoridad o autoridades civiles, quienes tenían bajo



su responsabilidad el control del cuerpo encarcelado. Se observa, por ejemplo, que el hombre delincuente fue denominado por el mayor-domo administrador y limosnero de los presos como el “pobre”, señalando así la primera referencia a la situación de indigencia en que vivieron los cuerpos cautivos por no tener lo necesario para vivir. La reclusión estigmatiza un cuerpo “miserable” porque la caridad es insuficiente para una subsistencia decorosa (AHAP, 1831, f. 128). Ante tal situación, las autoridades llevaron a cabo acciones de filantropía y caridad para combatir la pobreza y remediar las necesidades “espirituales como temporales, ejercitándolos en actos de piedad” (*Pandectas hispano-mexicanas*, 1991, p. 339).

La situación de pobreza de los inculpados hace más fuerte a la autoridad-hombre, pues ayuda a marcar la superioridad del varón, cuyos atributos subrayan el rol tradicional de fuerza, valentía, virilidad, triunfo, competición, seguridad y poca afectividad, contemplada en los manuales de urbanidad y buenas maneras que aparecieron en México a lo largo del siglo XIX. Víctor Macías González (2006) codifica de distintas maneras el ser hombre: inferiores, jóvenes y viejos, amos y servidumbre, padres e hijos, ricos y pobres, conocidos y extraños (p. 260).

La palabra *hombre*, para este siglo, se refleja en los manuales de urbanidad. El manual de Carreño, por ejemplo, declara que un verdadero caballero es “un hombre de paz, orden y felicidad (...) y su virtud es su dignidad propia, maneras suaves, y limpieza, los cuales revelan el ingenio de su alma, sobriedad, templanza, discreción, prudencia, tolerancia, y constante preocupación en darle gusto a los demás” (p. 278). Esta obra de referencia muestra el modelo de comportamiento adecuado y marca, además, la jerarquía de cada una de las personas.

En ese sentido, la masculinidad hegemónica:

(...) es la configuración predominante que norma las prácticas sociales para los varones en nuestra cultura patriarcal, y que es relacionada con la voluntad de dominio y control, es un corpus construido sociohistóricamente de producción ideológica, resultante de los procesos de organización social de las relaciones mujer/hombre a partir de la cultura de dominación. (Bonino, 2002, p. 20)

Durante el siglo XIX, la autoridad civil de la cárcel tuvo la responsabilidad de educar moralmente a través de los preceptos de la religión católica. En el *Proyecto sobre dar ocupación a los presos* (1848), por ejemplo, los presos, además de ocuparse en el taller, debieron



“asistir a la misa y (hacer las) buenas oraciones de la mañana ocupándose en uno y otra media hora”. De igual forma, a las “cuatro a cuatro y media de la tarde el Catecismo del Padre Ripalda. A las siete y media de la noche rezaran en comunidad el rosario (AHAP, 1848, f. 84). Lo anterior nos lleva a recordar que, al hacer referencia a la prisión, Foucault (2005) señalaba que ella se ocupa, no solo de los aspectos materiales del individuo, sino también de actitud moral a través del rezo y la lectura.

La caridad o el auxilio prestado a los “pobres presos” recayó en la urgencia de conseguir dinero de los impuestos para comprar el alimento. Para ejemplificar tal situación citaremos el documento correspondiente al 11 de octubre de 1833, donde el cabildo formó una asociación denominada la “piadosa de caridad”, o “junta de piedad”, para el socorro de los pobres presos y que estuvo integrada por el “presidente, tesorero y dos secretarios”. El objetivo primordial de la junta fue “promover todo lo conveniente al bienestar físico y moral de los encarcelados” a través de “limosna o de otros arbitrios ya para la inmediata manutención” de los inculpados y para las mejoras en su beneficio. Las “atenciones o socorros” consistieron en atender las necesidades diarias y en “ampliar la actual o cambiarla por otro edificio donde se consulte la seguridad y salubridad con el establecimiento de departamentos para la clasificación de criminales y para la erección de talleres” (AHAP, 1836, f. 137).

Tal fondo de caridad estaba destinado a alimentar a los detenidos que no tenían el auxilio de sus casas y a todos los presos en los tres primeros días de prisión, en cuyo tiempo elegirán la vuelta al trabajo para comer (AHAP, 1830, f. 351). Las autoridades indicaban que, además de la ayuda obtenida a través de las ganancias del trabajo de los presos, se contribuía a evitar otros males “de todos géneros que producen la ociosidad de los presos” (AHAP, 1848, f. 546), ya que el mismo espacio de la cárcel fue considerado por las propias autoridades la “escuela del crimen ese plantel de vagos y malhechores, ese lugar que debió servir para la corrección del delincuente, es por el contrario el sitio donde se estudia y se adelantan en la perversidad” (AHAP, 1848, f. 292).

La palabra *pobre* es una referencia que nos abre el camino para observar el discurso y las acciones que las autoridades llevaron a cabo a partir de 1821, pues se encuentra reiteradamente en los señalamientos de falta de recursos que sufrió el excelentísimo Ayuntamiento, institución que siempre buscó apoyo para ayudar a los presos, por ejemplo, “se concedió un tercio de la contribución directa para pago de la



pensión impuesta al aguardiente de caña” (AHAP, 1848, f.449), o la ayuda de la Mitra poblana.

La acción de caridad y filantropía en los años de estudio me lleva a citar el *Tractado del cuidado que se debe tener de los presos pobres en que se trata ser obra pia proveer a las necesidades que padecen en las cárceles, y que en muchas maneras pueden ser ayudados de sus prójimos, y de las personas que tienen obligación a favor recerlos y de otras cosas importantes en este propósito*, obra de Bernardino de Sandoval (1564) cuya temática religiosa católica se centra en la misericordia y presenta similitudes en las ideas y formas de actuar de la autoridad poblana con respecto a los presos del siglo XIX. La primera de ellas la encontramos en la concepción que tiene de la cárcel y que, al igual que en los documentos del Cabildo poblano, indica “de que es cosa grave y molesta al hombre estar preso y cuan penoso lugar y triste sea la cárcel”, atosigados por “el hambre, sed y falta de vestidos para cubrir sus carnes, que los desamparados presos sufren”. Con ello se marca una estrategia parecida a la del siglo XIX que, por medio de la limosna, buscó aliviar las penas y que:

(...) sin duda sirve mucho, de que se haga a los presos, para que tengan los alimentos necesarios. Porque demás que están fatigados, y trabajados, no pueden por sus personas buscar la limosna para mantenerse. Y por esta causa, su necesidad es mayor, que la de los pobres que están libres para procurar no les falte lo necesario para su sustentación. (p. 28)

Otra autora a la que debemos citar, ya que también se centra en la temática de cárcel y beneficencia durante el siglo XIX, es la española Concepción Arenal (1820-1893), cuya obra denunció la situación de hombres y mujeres en las cárceles, remarcando la miseria y defendiendo el derecho de la mujer. En *La beneficencia, la filantropía y la caridad* (2015), escrito en 1861, por ejemplo, anota que el Estado “representante de la nueva sociedad, ha recibido de la que se extingue la sagrada misión de amparar al desvalido”, y con ello indica que la Beneficencia es la compasión oficial que ampara al desvalido por un sentimiento de orden y de justicia. Que la filantropía y la caridad es la compasión cristiana que acude al menesteroso por amor de Dios y del prójimo. Que la caridad es un deber. Esto no es ya solamente un precepto religioso, sino una verdad filosófica, un axioma moral (pp. 87 y 92).



En busca de alimento, el trabajo diario

Además de buscar la caridad y ayuda benéfica, el preso tuvo que realizar trabajos para buscar su manutención. Al respecto, Darío Melossi y Massimo Pavarini (1980) nos muestran, en *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, la segregación, que no se debe tanto a una necesidad de destrucción o eliminación física sino, más bien, a la utilización de mano de obra adiestrada para la industria manufacturera (p. 9). Además, el trabajo otorgado a los presos lo justificaban las autoridades porque debían ayudar a proveerse de sus alimentos, lo cual evitaría la ociosidad y otros males y ayudaría a las familias de los reos que se encontraban “fuera de la ciudad y a estos se atiendan con más preferencia carecer de sus gentes que pudieran socorrerlos con alimentos es de justicia” (AHAP, 1836, f. 72).

Es en 1825 que se encuentra por vez primera la propuesta de que los presos de “la cárcel se alimenten de su trabajo” (AHAP, 1831, f. 15). Con ello ubicamos tres años claves que también reiteran el trabajo de los presos: el decreto del 20 de enero de 1825 y la ley de 30 de marzo de 1826, publicadas hasta 1831 y citándose nuevamente dicha moción para el año de 1848. En tal año, el alcalde en turno cita el Reglamento de 1831 y propone un plan para remediar los males que se presentaron en la cárcel, lo que nos permite observar que el trabajo se enfocaba a los talleres de zapatería, talabartería, hilados de algodón y telares donde los maestros artesanos daban “el auxilio necesario para hacer cumplir a sus oficiales sus respectivos deberes, y para la seguridad, los reos usarían grillos y cadenas” (AHAP, 1841, f. 78).

Con la suma de las ganancias del trabajo de hombres y mujeres, se hizo un fondo para su mantenimiento, asignándoles únicamente un real de cada peso obtenido por cada preso y, además, medio real se depositaba en caja separada para dárselo el día en que obtenga su libertad al cumplir su condena, y otro medio se rayará el sábado para cigarros y otras necesidades de los presos: los “detenidos comerán de la caridad, y todo preso tendrá este auxilio el primer día, pues el segundo en adelante comerán precisamente de su trabajo” (AHAP, 1829, f. 17). Además, los presos que tuvieron en sus casas “los auxilios necesarios, no serán obligados a trabajar precisamente en hilados, sino que se ocuparán, siendo personas delicadas o de alguna consideración en otros trabajos (...)” (AHAP, 1830, f. 16).

Tal propuesta creó otros inconvenientes y preocupaciones. La autoridad municipal, Don José María Osorio, por ejemplo, indicó que



se debió tener en cuenta que el reglamento “no distingue persona” al generalizar que todos los presos necesitan la caridad de los alimentos, ya que se pueden encontrar

(...) hombres ociosos” (...) hombres de educación y asignación en las cárceles porque en tiempo de resolución entran muchos por delitos de política (...) sería muy duro que ellos u otros de educación se pusieran a hilar, por ello propone que los que tuvieran de sus casas los auxilios necesarios serán obligados a trabajar precisamente en hilados sino que se ocuparan siendo personas delicadas o de algunas consideración en otros trabajos que les sean análogos (...). (AHAP, 1830, f. 16)

Por ello se pedía que la ayuda otorgada a los presos debía administrarse por el síndico, debiendo obtenerse el acuerdo de los jueces para cuidar quién recibiría la ayuda y evitar “el mantener a los hombres en las prisiones sin trabajar y viendo el trabajo como el mal mayor, hallaran el nuevo aliciente para cometer crímenes y consumirán en el ocio su salud y la poca moralidad que le queda (...)” (AHAP, 1838, f. 169). Por ello, el mandón daba cuenta al señor Alcalde en turno de los perezosos que se desentendían del trabajo para que este aplique el castigo por esa falta.

Ante esta apremiante situación de “pobreza”, las autoridades y las comisiones toman la determinación de darle al cuerpo encarcelado un trabajo en distintos talleres (AHAP, 1855, f. 65) y así marcar un “tiempo industrial” (Foucault, 2005, p. 153) al establecer ritmos en las ocupaciones determinadas que contaban con ciclos de repetición, observados claramente en los horarios asentados en los reglamentos de 1831 y 1834. Tenemos, por ejemplo, el inicio de trabajo, que comenzaba en dos bloques: el primero fue de seis de la mañana a doce del día y el segundo de tres a seis de la tarde. En cada bloque se les concedían dos ratos de descanso, y en las horas de la tarde uno, de un cuarto de hora, con lo cual se privaba de este beneficio, por vía de corrección, a quienes manifesten flojedad y ninguna dedicación (AHAP, 1848, f. 75).

De esta forma, el trabajo de los hombres reclusos es el suplicio benevolente y, como dice Foucault (2005), “cierta discreción en el arte de hacer sufrir, un juego de dolores más sutiles, más silenciosos, y despojados de su fasto visible” (p. 16). Este suplicio benevolente consistía en fatigar al cuerpo o alguna parte de él para evitar el ocio y los malos pensamientos que las condujeran a las malas acciones. Así, el cuerpo encarcelado se convirtió en “fuerza útil” al ser un “cuerpo



productivo y el cuerpo sometido” (p. 33) dentro de una economía servil, ya que los mecanismos punitivos tendrán como cometido “aportar una mano de obra suplementaria” (p. 31).

Otro de los discursos que se observan en las fuentes es la concepción que se tiene del preso o delincuente que no cometió delitos graves, a quien se le dan ciertas consideraciones. Los regidores Vargas, Mujica, Marín, Pastor, Rangel, Ynfante y Rojas, por ejemplo, recomiendan que la comisión respectiva destine con discreción y prudencia previa la seguridad suficiente a dicho preso a trabajar “en oficinas cerradas como panaderías en que voluntariamente quieran ser recibidos, y aun en las obras públicas” (AHAP, 1833, f. 142).

Lo anterior nos lleva a reflexionar sobre la situación laboral que se gesta en el siglo XIX y nos remite al inicio del escenario industrial, ya que debemos recordar que no solamente dentro de cárcel se gestó el trabajo textil. Carmen Ramos Escandón (2005) afirma al respecto que al “consolidarse la Independencia de México, llega al poder una nueva élite de extracción criolla, deseosa de controlar la política y la vida económica del país” (p. 83). Con este hecho empieza el proceso de construcción de un nuevo Estado nacional, creado a través de la nueva política económica que plantea el fomento de la industria nacional. Se debe destacar, además, que se pudo llevar a cabo gracias a dos importantes personajes que impulsarían el proceso de industrialización: Esteban de Antuñano y Lucas Alamán.

En 1837, por ejemplo, el estado de Puebla empezaba con la primera etapa de industrialización a través de las fábricas textiles típicas que se caracterizaron “por la mecanización de su proceso productivo mediante el empleo de la fuerza hidráulica. En su mayor parte, estas fábricas fueron construidas a la vera de los ríos que se convirtieron en los primeros corredores industriales de la entidad” (Gamboa y Estrada, 1994, p. 8). Con ello, la “política económica que plantea el fomento de la industria nacional, nos trasladará a la escena laboral de la fábrica textil llamada *la Constancia Mexicana*, la cual empezó a operar el 7 enero de 1835” (p. 9).

Discusión

La reflexión final que nos lleva esta lectura es a considerar que la construcción cultural de poder tomó forma a partir de la idea de masculinidad jerárquica en el momento en que las autoridades municipales logran imponer su dominio sobre los hombres encarcelados,



a quienes su condición de “pobres” y delincuentes sirve para remarcar más su diferencia con las autoridades, y considerando a los “pobres presos” como la masculinidad subversiva, la colectividad antagonica. La superioridad manifiesta de la autoridad puede interpretarse como una forma de paternalismo, como lo supone la ayuda brindada al desvalido a pesar de ser un “delincuente” privado de su libertad para pagar su culpa.

La temática de la pobreza es la parte medular del primer discurso de las autoridades, la que marcó la búsqueda de las soluciones a las grandes carencias económicas y a la pobreza del México independiente. A pesar de dichas acciones, siguió existiendo el “mundo” de los marginados, de los pobres y, en este caso, el de los encarcelados que sobrevivieron milagrosamente gracias a la compasión y la caridad.

Finalmente debo señalar que, observando la naturaleza de mis fuentes archivísticas, el discurso preponderante corresponde a las masculinidades, es decir, a las clases dirigentes o autoridades, con lo cual el sujeto histórico pobre es un agente pasivo, sometido.

Referencias

Fuentes primarias

Archivo Histórico del Ayuntamiento de Puebla Fondo– Serie Cárcel y Libros de Cabildo. Puebla: Ayuntamiento de Puebla.; Serie Cárcel y Libros de Cabildo.

Fuentes secundarias

- Arenal, C. (2015). *La beneficencia, la filantropía y la caridad.*, España, Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Barba, Carlos. (2009). Los estudios sobre la pobreza en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 71(spe), 9-49. 71, núm. Especial (diciembre, 2009): 09-49
- Bonino, L. (2014). “Masculinidad hegemónica e identidad masculina.” *Dossiers feministas*, (6), 7-35. (en línea)_(Recuperado el 10 de diciembre del 2014)
- Coste, E., Ortíz, A., Zalapa, N. (Eds.). (2008). *Cronistas y Viajeros por el Estado de Puebla* -. Tomo VI 1800-1850. México, Aquamarina Editores.



- De Sandoval, B. (1564). *Tractado del cuidado que se debe tener de los presos pobres en que se trata ser obra pia proveer a las necesidades que padecen en las cárceles, y que en muchas maneras pueden ser ayudados de sus prójimos, y de las personas que tienen obligación a favor recerlos y de otras cosas importantes en este propósito*. Toledo, Casa de Miguel Ferrer.
- Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigas. Nacimiento de la prisión*. México, Siglo XXI.
- Gamboa, L. y Estrada, R. (1994). *El patrimonio de la industria textil de Puebla. Destrucción y conservación de las edificaciones fabriles del siglo XIX*. Puebla, BUAP.
- Leicht, H. (1999). *Las calles de Puebla*. México: Secretaría de Cultura - Gobierno del Estado de Puebla - Ayuntamiento de Puebla.
- Macías, V. (2015). “Hombres de mundo: masculinidad, el consumo, y los manuales de urbanidad y buenas maneras”. En M. Fernández, C. Ramos y S. Porter (Coords.), *Orden social e identidad de género. México siglos XIX y XX* (pp. 267-298). México: CIESAS – Universidad de Guadalajara.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (Coords.). (1980). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México, SIGLO Siglo XXI.
- Ramos, C. (2005). *La industrialización, género y trabajo femenino en el sector textil mexicano*. México, CIESAS.
- Real Academia Española [RAE]. (2005). *Diccionario de la Lengua castellana por la Academia Española*. (2005) Madrid: Real Academia Española– Espasa Calpe. Séptima edición, Madrid, 1832.
- Rodríguez, J. (1991). *Pandectas hispano-mexicanas., se observan Reales Órdenes dictadas por Carlos IV el 20 febrero de 1800, sobre el Modo de proceder en los casos de contratación de matrimonio clandestino por individuos militares*. México, UNAM - Instituto de Investigaciones Jurídicas.